

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 1 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De acuerdo con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares es la de: (...) "d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios." (...) A su vez, la citada actividad misional es asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

En tal sentido, la Dirección de Mejoramiento de Barrios a través de la ejecución del proyecto de inversión No. 7703 "Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana" realizó las visitas técnicas del territorio No. 1 denominado "San Pedro – La Flora" el cual se encuentra dentro de los territorios priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat, identificando 15 tramos viales que cuentan con estudios y diseños actualizados objeto del Contrato de Consultoría No. 705 de 2017, que son viables y susceptibles para ser intervenidos, porque cuentan con las condiciones técnicas, sociales y ambientales.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 2 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

El mencionado contrato de consultoría No. 705 de 2017 tuvo como fecha de terminación el día 23 de diciembre de 2018 y los productos de este contrato se recibieron a satisfacción mediante acta de recibo definitivo de estudios y diseños de fecha del 14 de agosto de 2020.

En consecuencia, de conformidad con el recorrido realizado el 02 de diciembre de 2020, entre los profesionales adscritos a la Caja de Vivienda Popular y representantes de zona 04 de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá, se estableció mediante acta de concertación la importancia de la intervención, toda vez que estos segmentos viales carecen de redes de alcantarillado y acueducto técnicamente adecuadas para el servicios de la comunidad, así como también inexistencia de espacio público apto para el tránsito de los habitantes del barrio, el cual se encuentra habitado por personas en condiciones de movilidad reducida, niñas y niños y personas de la tercera. Además, las condiciones actuales del barrio no facilitan la circulación interna de vehículos para la atención de servicios y emergencias como es el caso de los vehículos recolectores de basura, ambulancias y carro de bomberos.

Esta situación, impacta de manera negativa en la calidad de vida de los habitantes que por más de 30 años esperan el mejoramiento integral de su barrio.

1.2. CONVENIENCIA

Para la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular es oportuno, pertinente y conveniente contratar la intervención de los Códigos de Identificación Vial (CIVS) establecidos dentro del presente proceso contractual, toda vez que:

La contratación de la intervención de los segmentos viales ubicados en el Territorio No. 1 denominado “San Pedro – La Flora” de la Localidad de Usme permiten atender las necesidades básicas representadas en mejor espacio público que facilita la movilidad de sus habitantes permitiendo tener acceso a la prestación de servicios públicos a través del ingreso del carro de basuras, ambulancias y carros de bomberos, además de vehículos comerciales que ayudan a dinamizar la economía local lo cual ayuda a la reactivación económica de la ciudad.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 3 de 64	
	Vigente desde: 15/01/2020		

Con la contratación y posterior construcción de los segmentos viales ubicados en el Territorio No. 1 denominado “San Pedro – La Flora” de la Localidad de Usme, se logrará la construcción de 4.803 m² de espacio público lo cual aporta a la meta de: *“Construir 107000 m² de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo 1”*, del Proyecto de inversión 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana” en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Pacto Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”. Por esta razón, la contratación de la construcción de estos segmentos viales es conveniente para dar cumplimiento a la programación de la meta ejecutada para el año 2021 teniendo en cuenta que aporta el 4,48% de la ejecución de la meta total tal como lo muestra la programación del documento de formulación:

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Espacio público Construido	305,6 m ²	19.694 m ²	22.500 m ²	23.750 m ²	23.750 m ²	107.000 m ²
Espacio público aportado por Alto Fucha		4.803 m ² 24,39% de la meta anual				4,48% de la meta total

a. Verificación física del tramo.

La Caja de la Vivienda Popular, efectuó la verificación de los estudios y diseños resultado de la aprobación realizada por la interventoría objeto del contrato de interventoría No. 716 de 2017 sobre los productos de la consultoría desarrollada mediante el contrato No. 705 de 2017, así como las actividades adelantadas de campo con los profesionales del área técnica, social y SST-MA (seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente). De lo anterior, se concluye que es técnicamente viable efectuar la intervención física de este segmento vial.

De esta manera, los estudios y diseños deben ser objeto de un proceso de **armonización, apropiación, ajustes y/o actualización a la consultoría con la cual se**

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 4 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

ejecutará el contrato de obra, el cual deberá ser efectuado por el contratista seleccionado, quien desde el mismo momento de la publicación del proceso de selección tiene acceso a los documentos de estudios y diseños de cada CIV a ejecutar, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad; por tanto, el proponente es responsable de consultar los estudios y diseños y con la presentación de la oferta manifiesta que realizó dicho ejercicio. Una vez surta efecto la respectiva apropiación y ajustes a la consultoría, el contratista emitirá por escrito concepto relacionado con dicho procedimiento a la interventoría, y esta a su vez conceptuará y dará su aval previo al inicio de actividades de obra, objeto de intervención.

b) Estimados de población beneficiada.

En este punto debe señalarse que la población beneficiada directamente con la construcción de estos segmentos en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme son 252¹ habitantes y de manera indirecta tomando como referencia la población de la UPZ La Flora que corresponde a 1.222 habitantes², a los que se les va a mejorar sustancialmente la calidad de vida, y adicional a ello, el contar con vías para el mejoramiento de la accesibilidad a sus hogares.

Con la programación de los recursos del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con participación ciudadana”, gestionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se pretende mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, a través de la recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en la escala barrial, local, zonal, urbana y beneficiar a la población mediante

¹ Estimado cálculo propio basado en:

*1-PREDIOS: Se realiza el conteo de número de predios en el barrio, se descuentan zonas verdes y equipamientos

*2-TAMAÑO PROMEDIO PERSONAS POR VIVIENDA: Fuente: SDP-Subsecretaría de Estudios Estratégicos, Dirección de Cartografía y Estadística, inventario de información en materia estadística Bogotá.

*3-POBLACIÓN DIRECTA: Cálculo de multiplicar No de Predios por el tamaño promedio personas por vivienda.

² Datos tomados de la formulación del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana”.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 5 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

estructuras que optimicen el espacio público, y los equipamientos que en materia de renovación urbana requieren por cada zona priorizada.

2. OBJETO

EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), LOCALIZADOS EN EL BARRIO PARCELACIÓN SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRODUCTO DEL CONTRATO No. 705 DE 2017.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Las obras a ejecutar en el presente proceso de contratación corresponden a:

Territorio	Localidad	No.	UPZ	Barrio	CIV/PIK-ID	Tipo Intervención	Área* (m2)
Territorio No. 1 La Flora	Usme	1	La Flora	Parcelación San Pedro	30000744	VÍA PEATONAL	345,02
Territorio No. 1 La Flora	Usme	2	La Flora	Parcelación San Pedro	5005420	VÍA PEATONAL	157,71
Territorio No. 1 La Flora	Usme	3	La Flora	Parcelación San Pedro	5003189	VÍA PEATONAL	101,84
Territorio No. 1 La Flora	Usme	4	La Flora	Parcelación San Pedro	5005419	VÍA PEATONAL	87,12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 6 de 64

Vigente desde: 15/01/2020

Territorio No. 1 La Flora	Usme	5	La Flora	Parcelación San Pedro	5003272	VÍA PEATONAL	154,75
Territorio No. 1 La Flora	Usme	6	La Flora	Parcelación San Pedro	5003359	VÍA PEATONAL	424,47
Territorio No. 1 La Flora	Usme	7	La Flora	Parcelación San Pedro	5003406	VÍA PEATONAL	154,57
Territorio No. 1 La Flora	Usme	8	La Flora	Parcelación San Pedro	5003428	VÍA PEATONAL	94,38
Territorio No. 1 La Flora	Usme	9	La Flora	Parcelación San Pedro	5007905	VÍA PEATONAL	463,02
Territorio No. 1 La Flora	Usme	10	La Flora	Parcelación San Pedro	5003408	ESCALERAS	208,65
Territorio No. 1 La Flora	Usme	11	La Flora	Parcelación San Pedro	5003340	VÍA PEATONAL	581,88
Territorio No. 1 La Flora	Usme	12	La Flora	Parcelación San Pedro	5003402	VÍA PEATONAL	130,07
Territorio No. 1 La Flora	Usme	13	La Flora	Parcelación San Pedro	5003453	VÍA PEATONAL	178,31
Territorio No. 1 La Flora	Usme	14	La Flora	Parcelación San Pedro	5003594	VÍA PEATONAL	800,90



	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45	
	Versión: 3	Pág: 7 de 64		
	Vigente desde: 15/01/2020			

Territorio No. 1 La Flora	Usme	15	La Flora	Parcelación San Pedro	5003620	VÍA PEATONAL	919,92
------------------------------	------	----	-------------	--------------------------	---------	-----------------	--------

*El área corresponde a la establecida en los estudios y diseños en el ítem de localización y replanteo.

NOTA: Si durante la ejecución del proyecto, por razones técnicas o sociales de fuerza mayor, no se puede ejecutar algún segmento o CIV enunciados anteriormente, éste deberá ser excluido del contrato. Por otra parte, si la Entidad decide adicionar alcance físico de CIV, esto podrá realizarse una vez se surtan los debidos procedimientos administrativos de modificación contractual.

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades el contratista deberá realizar visita técnica a los sectores donde se realizarán las obras con el fin de verificar las actividades a efectuar y las cantidades de obra en cada tramo vial.

Los documentos del presente proceso de selección, anexos, estudios previos, presupuesto y demás documentos del proyecto, así como los productos derivados del Contrato de Consultoría No. 705 de 2017 contratados por la CVP, estarán disponibles para la consulta del interesado en caso de solicitud.

2.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de ejecución se relacionan en el documento anexo denominado ANEXO TÉCNICO. De igual manera deberán aplicarse las consideraciones técnicas contenidas en los estudios y diseños de cada CIV. Adicionalmente, resultan aplicables los siguientes anexos: Anexo Social, Anexo SST-MA y demás Anexos y documentos.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 8 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
72141600	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 sobre la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, teniendo en cuenta las características del objeto contractual a ejecutar y que el presupuesto estimado; la cual se encuentra reglamentada en la subsección 1, sección 1, capítulo 2 Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 del 2015.

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. La modalidad de selección aplicable, de acuerdo con la naturaleza de las actividades requeridas por la entidad es la de Licitación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 9 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Pública conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º), Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.1.1. y ss).

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto. (Anexo).

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 10 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	--

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 11 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4												
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td> <td>El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de</td> <td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato										
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.										
Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en											



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 12 de 64

Vigente desde: 15/01/2020

		acuerdo con lo que determine la entidad estatal	especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	REHABILITACION Y RECONSTRUCCIÓN Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad MANTENIMIENTO Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	El treinta por ciento (30%) del valor final de las obras





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 13 de 64

Vigente desde: 15/01/2020

		<p>ACCIONES DE MOVILIDAD</p> <p>Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad]</p>	
	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual</p>	<p>5% del valor del contrato</p>	<p>Vigente por el plazo de ejecución.</p>
<p>Tomador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		



	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 14 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> ● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

II. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de garantía de cinco años (5) para el caso de rehabilitación y reconstrucción, de tres años (3) para mantenimiento y seis (6) meses para acciones de movilidad contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 15 de 64	
	Vigente desde: 15/01/2020		

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

III. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 16 de 64	
	Vigente desde: 15/01/2020		

	<p>integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 17 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **Dos mil trescientos sesenta y ocho millones ochenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos M/CTE (\$2.368.089.369)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL (\$)	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)
\$2.368.089.369	2606,52

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El cálculo de todos y cada uno de los costos y gastos derivados de la ejecución, deben ser considerados por los proponentes para la confección de sus ofertas, tanto en los costos directos, indirectos, así como en la estimación y distribución del AIU y demás. **Teniendo en cuenta que el cálculo del AIU es propio de cada proponente y este debe contemplar todas las variables de acuerdo con su experiencia e idoneidad, en caso de omitir algún valor la entidad no reconocerá al contratista por reclamaciones posteriores a la adjudicación.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 18 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

7.1. ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección de Mejoramiento Barrios, para efectos de calcular el presupuesto oficial tomó como base los entregables del Contrato de Consultoría No. 705 de 2017, referidos a estudios y diseños de los Códigos de Identificación Vial - CIV incluidos dentro del alcance del presente proceso.

El presupuesto obtenido como producto de dicho contrato el cual obedece a costos directos y AIU, es objeto de aplicación de los costos indirectos que obedecen a presupuesto del componente social, SST-MA y protocolo de bioseguridad, las cuales fueron calculadas a precios del mercado, tomando como referencia la base de datos de IDU año 2019-II mas mano de obra 2020 <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>, aplicando un factor adicional con el fin de generar los precios unitarios al año 2021, vigencia en la que se realizarán las actividades de obra, de la siguiente manera:

El presupuesto obtenido como producto de dicho contrato el cual obedece a costos directos y AIU con precios base 2018, se proyectó y ajustó acorde con los precios equivalentes vigentes para el año 2020 publicados por el IDR, IDU y algunos INVIAS; y posteriormente se indexó el valor del ICCP de variación anual publicado por el DANE como proyección para precios 2021, vigencia en la que se realizarán las actividades de obra. Con respecto al presupuesto de los componentes social, SST-MA y protocolo de bioseguridad, fueron calculados a precios del mercado, tomando como referencia la base de datos de IDU 2020, y se indexó el valor del IPC total anual publicado por el DANE como proyección para precios 2021.

Otros productos del contrato de consultoría 705 de 2017, son: especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

Dentro del presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 19 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del proponente.

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección tendrá una forma de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica seleccionada, propuesta que debe incluir todos los costos, directos e indirectos (A.I.U) y Gestión Social, PAPSO y SST-MA, que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos de trabajo social, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambientales, los costos relacionados con las visitas y levantamiento de actas de vecindad, transporte de los equipos de trabajo al lugar de las intervenciones y demás, papelería, comunicaciones, y demás inherentes a la ejecución de las obras y del proyecto, enfocados al cumplimiento del objeto contractual.

Respecto de los costos indirectos, los mismos fueron calculados y proyectados teniendo en cuenta los costos administrativos, dedicación, gastos de funcionamiento y logística, impuestos, garantías, los imprevistos y la utilidad del contratista, y todos aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso estará sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del CONTRATISTA.

El componente social, PAPSO y el componente Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente – SSTMA - fueron calculados por precio unitario y cantidades fijas para cada uno de los CIV, incluyendo IVA, conceptos sobre los cuales no operan costos indirectos. No obstante, para la preparación de la propuesta para estos componentes, se deberá tener presente el formato de propuesta económica anexo y el pago respectivo se realizará de manera mensual en costos globales según el porcentaje que cada componente tiene sobre el valor total del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 20 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Nota 1: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

En todo caso el contrato tendrá como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra. El presupuesto oficial discriminado por cada CIV se encontrará en el formato denominado Anexo Presupuesto Oficial, lo anterior con el fin de que para cada CIV se genere la propuesta económica por precios unitarios.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
448	3-3-1-16-01-19-7703-000	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA BOGOTA	\$ 2.368.089.370	\$2.368.089.370
TOTAL				\$2.368.089.370

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 342 de 2019 “*por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución No. 1798 de 2019, “*por la cual se desarrollan e implementan los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de*

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 21 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

transporte”, implementó los documentos tipo para la licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Así mismo, la referida entidad, mediante la Resolución No. 240 de 2020 “*por la cual se actualizan los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 0045 de 2020*”, estableció la versión 3 de los documentos tipo para las licitaciones de obra pública de infraestructura de transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad da aplicación en los documentos del proceso a las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los documentos tipo.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de manera individual y se efectuará de la siguiente manera:

La Caja de la Vivienda Popular procederá a verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los criterios habilitantes serán los indicados en el siguiente cuadro:

PARÁMETROS O FACTOR	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO HABILITANTE
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 22 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141600	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 23 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.

Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL (\$)	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)
\$2.368.089.369	2606,52

8.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con el fin de determinar la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con los contratos objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC): \$1.657.662.855

8.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

EVALUACIÓN FINANCIERA

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 24 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

La capacidad financiera del proponente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de Cobertura de Intereses.
4. Capital de Trabajo
5. Capacidad Organizacional

8.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2020, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen,

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 25 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los contratos que se van a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en los porcentajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 26 de 64	
	Vigente desde: 15/01/2020		

9.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

9.2. FACTORES TÉCNICOS

La ponderación de las propuestas tendrá un máximo de **cient (100) puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

9.2.1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 27 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

9.2.2 FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 19 PUNTOS).

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto		Puntaje
(i)	Implementación del programa de gerencia de proyectos (Máximo 12 puntos).	12
(ii)	Garantía suplementaria o adicional por cuenta del contratista (Máximo 7 puntos).	7
Total		19

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 1 punto)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 28 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

9.5. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

9.5.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el **Anexo “Desglose de oferta económica”**, donde deberá indicar los valores de los conceptos que integran la oferta. El Anexo también será descriptado en la fecha prevista para la Audiencia de Adjudicación.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II”

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

La asignación de puntaje en el factor económico se realizará sobre los valores propuestos en el formato PROPUESTA ECONÓMICA y serán calificadas en el aspecto económico, aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, que no hayan incurrido en ninguna causal de rechazo.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 29 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

En todo caso el contrato tendrá como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra. (Ver anexo de presupuesto Oficial).

9.5.2. UNA (1) SOLA PROPUESTA HABILITADA.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le realizará la correspondiente evaluación contemplada en este estudio previo.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le realizará la correspondiente evaluación contemplada en este estudio previo. Respecto el criterio del factor económico si la propuesta económica presentada es acorde a lo establecido en el anexo de oferta económica sin que le aplique ninguna causal de rechazo, se procederá a otorgarle la totalidad de los puntos establecidos en el factor económico (60 puntos) sin que se requiera aplicar la fórmula establecida por la TRM.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 30 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, social, PAPSO, topográfico y SST-MA y el pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el ordenador del gasto y/o supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños o afectaciones por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 31 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la interventoría del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por la interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- 15) Constituir y presentar ante la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR las garantías contractuales dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y disposiciones contenidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso, así como también dar cumplimiento a lo establecidos en los estudios y diseños.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 32 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

3. Cumplir y mantener durante toda la ejecución contractual con todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones, lineamientos, actividades y demás disposiciones contenidas en el Anexo topográfico, Anexo SSTMA y en el Anexo Social, anexos que hacen parte integral del contrato, al igual que los insumos, documentos y productos presentados por el contratista en cumplimiento de estos.
5. Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto.
6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y actividades señaladas en los estudios previos y anexo técnico y demás anexos del proceso de selección, como requisito para la firma del acta de inicio.
7. Entregar en los tiempos estipulados en los estudios previos y anexo técnico, anexo SST-MA, anexo social y demás del proceso de selección, cumpliendo con las condiciones allí descritas, la programación del contrato, el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SS-TMA y demás insumos requeridos.
8. Cumplir la programación del contrato, y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SST-MA.
9. Presentar a la interventoría, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la firma del acta de inicio de la obra, la solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito. La interventoría verificará el documento contando para ello con (2) días hábiles y posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 33 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

10. Realizar reuniones con el interventor y su equipo de trabajo tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con la frecuencia que sean necesarias o hayan sido indicadas en los estudios previos y anexo técnico o demás documentos del proceso selectivo o del contrato, que permita a las partes verificar cómo se está ejecutando el contrato, de lo cual deberá dejarse constancia en las respectivas actas que reflejen claramente la situación del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estas reuniones con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar.
11. Asistir a las reuniones mensuales o cuando se requiera, con el interventor y el supervisor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, que permita a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR determine.
12. Dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y pertinente, en el cumplimiento del objeto y alcance contractual, citada dentro de los estudios previos y anexo técnico, Anexos social, topográfico y STT-MA, pliegos de condiciones y demás que resulten aplicables.
13. Celebrar comités técnicos (de estudios y diseños y de obra) con la Interventoría, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.
14. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido, dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.
15. Elaborar las actas de vecindad en el formato establecido por la entidad en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra. Esta actividad debe realizarse por parte del residente de obra con el acompañamiento del profesional

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 34 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

social y su costo se entiende incluido en los honorarios que se cancelan a dichos profesionales.

16. Elaborar y presentar un informe de la apropiación, ajuste y/o armonización de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría 705 de 2017, el cual hace parte integral del presente proceso y se encuentra disponible para consulta desde la publicación del proceso. Dicho documento debe ser remitido a la interventoría seleccionada, para su aprobación, dentro del primer plazo establecido para dicha etapa del contrato.
17. Ejecutar todas las actividades de atención al ciudadano, divulgación información, participación y sostenibilidad, descritas en el anexo social.
18. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
19. Poner en conocimiento de las entidades y autoridades competentes por escrito, cualquier situación anómala que conozca durante la ejecución del contrato, relacionadas, presuntas conexiones ilegales de servicios públicos, invasión de espacio público y/o situaciones de riesgo y hacer seguimiento a tales comunicaciones.
20. Realizar los trámites ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución.
21. Demoler, reemplazar y asumir el costo de toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad efectuado por el interventor o incluso por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. En este evento el contratista no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento pecuniario alguno.
22. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 35 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

aprobada previamente, y cumplir la ejecución del contrato en el plazo establecido. Este plan de choque deberá ser entregado a interventoría en un plazo máximo de tres (3) días calendario una vez se reporte el retraso. Así mismo, la interventoría tendrá un tiempo máximo de tres (3) días calendario para pronunciarse al respecto, y el contratista un plazo de dos (2) días calendario para ajustar las observaciones requeridas por la interventoría.

23. Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
24. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la Entidad contratante.
25. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme con lo dispuesto por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y Entidades Distritales correspondientes.
26. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
27. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 36 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

28. Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo metrología o prueba a los cuales acuda el contratista (NTC ISO/IEC 17025:2017). La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORÍA, quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador.
29. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
30. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. De igual forma garantizar los frentes necesarios para el cumplimiento de los plazos del contrato.
31. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.
32. Presentar mensualmente las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la Entidad CONTRATANTE. El contenido mínimo de las actas será el siguiente:
 - A. Ítems y actividades de obra ejecutados y sus respectivas memorias de cálculo.
 - B. Registros fotográficos.
 - C. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - D. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - E. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 37 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

- F. Informe de seguridad industrial.
- G. Informe de manejo ambiental.
- H. Informe de gestión social.

33. Presentar los Informes mensuales, que deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y Anexo Técnico.
34. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad CONTRATANTE. Deberá ser diligenciada en forma absolutamente legible.
35. Ejecutar las obras de manera simultánea en todos los segmentos y/o CIV que hacen parte del contrato.
36. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO TOPOGRÁFICO con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este.
37. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SSTMA con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este.
38. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SOCIAL y contar con todos los soportes y formatos requeridos en este.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 38 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

39. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y anexo técnico.
40. Permitir a LA INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen para corregir a su costa el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir, el cual deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa, lo anterior, dentro del término perentorio fijado por la interventoría.
41. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables del CONTRATISTA.
42. Acatar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule en la ejecución del proyecto, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el anexo SST-MA.
43. Entregar los informes indicados en los estudios previos del proceso, anexos y aquellos específicos o extraordinarios que sean solicitados por el interventor o por el supervisor del contrato de interventoría.
44. Vincular para la ejecución de las obras (mano de obra – maestro, oficiales, plomeros, pintores, electricistas o **ayudantes, etc.**), a (1) persona natural identificada como beneficiaria, de acuerdo con la Directiva Distrital 001 de 2011 sobre la Promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, siguiendo el procedimiento indicado en el numeral correspondiente de los estudios previos y anexo técnico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 39 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

45. Vincular como mínimo un diez (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá contar con el certificado de residencia para acreditar el cumplimiento del requisito, expedido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Localidad o la autoridad correspondiente.
46. Vincular y mantener el recurso humano requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo descrito en el numeral “**RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO**” del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico, sus subnumerales y las demás estipulaciones contenidas en los anexos, pliegos y demás documentos del proceso y normatividad vigente.
47. El Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 332 DE 2020 sobre la participación económica activa de las mujeres en la contratación en el Distrito Capital, vinculando dentro del personal mínimo requerido un porcentaje mínimo del 6,8%, vinculación que debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
48. En caso de encontrarse, durante las etapas de excavaciones, vestigios y/o patrimonio arqueológico y restos humanos, el contratista deberá informar a los entes correspondientes.
49. Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 40 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades de obra, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando la herramienta Project o similar.

El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y poder hacer seguimiento a esta. En la elaboración del cronograma de obra, el contratista deberá basarse en los estudios y diseños resultado del contrato de consultoría No. 705 de 2017, los cuales serán objeto de apropiación, ajustes y/o armonización dentro del primer mes de ejecución del proyecto.

13. ESQUEMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Verificación de garantías. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 41 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

b. Aprobación del personal del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará en la ejecución del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de las obras. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral 6. “**RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO**” del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico y sus respectivos subnumerales.

c. Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución.

d. Aprobación de la metodología y programación de actividades. El CONTRATISTA presentará la metodología y programación de actividades dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

El cronograma servirá como herramienta de comunicación para gestionar e informar a la CAJA DE VIVENDA POPULAR el estado de avance del proyecto, en tal sentido El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes procesos:

- Definir las actividades: Identificar cada una de las acciones que se deben ejecutar para construir cada CIV y en su conjunto la totalidad de la obra.
- Secuenciar las actividades: Analizar qué tipo de dependencias y relaciones existe entre las actividades.
- Estimar la duración de las actividades: Calcular el tiempo necesario para completar cada actividad.
- Desarrollar el cronograma: En el marco del plazo establecido, deberá integrar en un diagrama Gantt la secuencia, establecer hitos de entrega, requisitos de recursos, restricciones y duración de actividades para cada CIV y/o frente de obra según se establezca, definiendo fecha de inicio y fecha de terminación. Se deberán incluir dentro de las actividades iniciales del cronograma, la presentación con hito de

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 42 de 64	
	Vigente desde: 15/01/2020		

aprobación, del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), según los términos que se establecen más adelante para este requisito.

- Por último y de manera conjunta con La INTERVENTORÍA, El CONTRATISTA deberá controlar el cronograma, monitoreando continuamente la ruta crítica y estados de ejecución incluyendo la curva “S” de avance físico de la obra por cada uno de los CIV y el estado general del contrato, así como gestionar actualizaciones de contingencia o cambios en el cronograma.

Para llevar a cabo el control de la programación, la INTERVENTORÍA y El CONTRATISTA deberán implementar una metodología de seguimiento continuo a intervalos cortos de una o dos semanas y evaluar el porcentaje de actividades completadas en cada intervalo de manera que permita establecer qué o cuales actividades rezagadas o no completadas en un determinado intervalo, se deben ejecutar en el siguiente. De esta forma se busca detectar de manera temprana posibles atrasos en la ejecución y evitar su acumulación.

Nota: Por ningún motivo se aceptará que en la programación todas las actividades tengan como fecha final, la fecha de finalización del plazo estipulado. Deberá respetarse una secuencia lógica. **El contratista debe presentar la programación dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra.**

En caso de presentarse atrasos imputables al contratista de acuerdo con el seguimiento realizado a la programación de la obra aprobada por la INTERVENTORÍA, estos deberán ser manejados de la siguiente manera:

Para un atraso de obra menor a 3% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir a EL CONTRATISTA en los comités de obra, y establecerán la manera de subsanar la situación para el siguiente corte de programación, dejando constancia de lo anterior en la respectiva acta de comité.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 43 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Para un atraso de obra superior a 3% y hasta 6% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir por escrito a EL CONTRATISTA para la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIA o Programa Remedial con plazo determinado, donde se estipulen de manera puntual y detalladas por actividades, las acciones a implementar para subsanar el atraso, el cual deberá ser objeto de aprobación y seguimiento de la INTERVENTORÍA.

Para un atraso superior al 6%, la INTERVENTORÍA deberá remitir a la supervisión un informe por presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, acorde a lo establecido por la norma y al manual de supervisión de la Entidad, con el fin de que la Dirección de Mejoramiento de Barrios pueda adelantar el proceso administrativo que dé a lugar ante la Dirección de Gestión Corporativa y CID.

NOTA: Dentro del cronograma o programación general del que trata éste ítem, se deberá incluir cada una de las actividades que se establece posterior al acta de inicio, es decir, todas aquellas que se encuentran dentro de los anexos técnico, SST-MA y social.

NOTA: En todo caso, si la INTERVENTORÍA evidencia incumplimiento en algunas de las demás obligaciones contractuales, ésta deberá conceptuar sobre las posibles acciones a tomar con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento. Si en el rango de tres (3) días hábiles el contratista no ha subsanado dicha obligación, la INTERVENTORÍA informará a la supervisión sobre el presunto incumplimiento conforme lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

e. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión Social. (ver detalle capítulo Anexo Social).

f. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión SST-MA (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 44 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

Una vez se haya iniciado el contrato, el contratista deberá presentar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio a la interventoría, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (**PAPSO**) donde planté las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19.

El CONTRATISTA presentará la implementación del programa de gerencia de proyectos a los cinco (5) días después del inicio del contrato. LA INTERVENTORÍA revisará la implementación del programa de gerencia de proyectos durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación.

El contratista deberá dentro de los primeros veinte (20) días de ejecución, previo al inicio de actividades de obra, realizar las siguientes actividades:

a. Informe de apropiación, ajustes y/o armonización de estudios y diseños. Realizar el informe de apropiación de estudios y diseños, derivados del contrato de consultoría 705 de 2017. (ver detalle capítulo Anexo Técnico del presente documento). Este ejercicio será también objeto de una presentación por parte del contratista una vez la interventoría haya dado aprobación al informe y productos de esta etapa, a la supervisión con el fin de que esta conozca el alcance de la apropiación, ajustes y/o armonización de los estudios y diseños.

b. Reunión de inicio social de obra. El contratista deberá realizar una reunión de inicio cuyo alcance se puede observar dentro del Anexo Social.

c. Actas de vecindad. El contratista deberá realizar el levantamiento de las actas de vecindad de cada uno de los predios que se encuentran localizados dentro del área de influencia directa de los quince (15) CIV objeto de intervención. Éste levantamiento lo

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 45 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

deberá llevar a cabo con el respectivo acompañamiento de la interventoría y se remitirá a la supervisión para verificación.

d. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

f. Plan de Manejo ambiental (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

g. Plan de gestión de riesgos de desastres. Se deberá realizar la entrega a la interventoría del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de los primeros diez (10) días calendario una vez iniciado el contrato, previo al inicio de las actividades de obras.

Finalmente se resalta que el contratista y la interventoría se deberán ceñir al Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y por consiguiente, deberán seguir los procedimientos y diligenciar los formatos.

14. ACTA PARA FORMALIZAR EL RECIBO FINAL DE LA OBRA (ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN)

EL CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA, las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en la visita de campo.

Del recibo por parte de LA INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA, de conformidad con el formato dispuesto por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final (Acta de Recibo a Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 46 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

15. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección correspondiente a cada CIV.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

16. FORMA DE PAGO

ANTICIPO

La Caja de la Vivienda Popular desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso.

Como requisitos previos para su desembolso se encuentran, entre otros, los siguientes:

1. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan sólo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente a costos indirectos y/o de personal o recurso humano.
2. Copia del contrato de fiducia
3. Certificación bancaria de la fiducia
4. Carta dirigida a la Caja de la Vivienda Popular autorizando el giro por parte del contratista
5. Cuenta de cobro por valor del anticipo.

NOTA 1: El anticipo se deberá invertir con la aprobación por parte de la interventoría.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 47 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

El manejo y amortización del anticipo se realizará en los términos la ley, es decir, el Contratista deberá constituir una fiducia, que deberá incluir dentro de las firmas autorizadas para el desembolso respectivo, esto es, EL CONTRATISTA a través de su representante legal y LA INTERVENTORÍA, a través de su representante legal y el ORDENADOR DEL GASTO o a quien este delegue, POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a través de quien éste designe para tal efecto. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR amortizará, de cada pago realizado al CONTRATISTA de obra, un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) hasta completar el valor girado como anticipo.

NOTA 2: Todos los costos de operación, administración, manejo financiero serán asumidos por el CONTRATISTA, sin importar la fecha que se produzca efectivamente el giro del anticipo.

NOTA 3: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

16.1. PAGOS

La Caja de la Vivienda Popular pagará a EL CONTRATISTA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido. Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor.

Retención en Garantía: de cada pago se realizará una retención en garantía del 10% del valor facturado, el cual se reintegrará al contratista así:

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 48 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

- El valor de esta retención en garantía, (correspondiente al 10%) se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán hasta completar una ejecución de obra equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%), según actas parciales de obra avaladas por la interventoría, las cuales se verán reflejadas en un acta parcial de obra definitiva.

Las actas parciales de obra y el pago de estas, se basará en la ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan sólo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la CVP no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas, **en cuanto a su calidad.**

LA INTERVENTORÍA podrá, en acta posterior o en el acta final, realizar correcciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por éste, siempre que dichas correcciones no se generen por acciones u omisiones que le fueren imputables a su negligencia, o actuación deficiente con respecto al cumplimiento de sus deberes de vigilancia propios de la interventoría.

Si hay lugar a correcciones, LA INTERVENTORIA deberá indicar el valor correspondiente a los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras, a efecto de que LA CVP se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA.

Si las correcciones se generan por acciones u omisiones que le fueren imputables a la negligencia o actuación deficiente del INTERVENTOR, en el ejercicio de sus deberes de vigilancia en la ejecución contractual del proyecto de obra, las correcciones a las actas deberán ser avaladas por el supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP, y los hechos darán lugar al inicio de los procedimientos sancionatorios contractuales con respecto a la INTERVENTORIA.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 49 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de LA INTERVENTORÍA.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Informe de actividades.
2. Cuenta de cobro, factura o su equivalente aprobado por la interventoría.
3. Recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. Este comprende el diligenciamiento del formato 208-DGC-Ft-89 INFORME DE SUPERVISIÓN y 208-MB-Ft-61 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, así como el acta parcial de obra suscrita por la interventoría y soportada con las memorias de cálculo debidamente firmadas por los residentes.
4. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.
5. Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 50 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Bog Data, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

16.2. ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

- Informe Final
- Acta de entrega y Recibo definitivo de obra, suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA.
- Certificación de cumplimiento de la Interventoría donde se haga constar expresamente que se cumplió con el objeto y la totalidad de actividades de los componentes técnico, administrativo, financiero, social (incluida el cumplimiento de responder peticiones, solicitudes, quejas y reclamos de la comunidad, relacionadas con la ejecución del proyecto y las certificaciones que en este componente son requeridas como certificación de cierre de PQRS y Actas de Compromiso, certificación de cumplimiento de las actividades de gestión social, certificación de cumplimiento de mano de obra no

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 51 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

calificada y todas aquellas a las que haga referencia el anexo respectivo), ambiental, SSTMA, topográfico y jurídico.

- Certificación de la interventoría acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo del anticipo. En la misma certificación deberá hacer constar que se efectuó el pago de rendimientos financieros generados por el encargo fiduciario, a la CVP, adjuntando los respectivos soportes.
- Acta de terminación de contrato de obra.
- Póliza de estabilidad actualizada contra el acta de entrega y recibo definitivo de obra.
- Factura.
- Resolución de Facturación.
- Certificación de Cuenta Bancaria para pago.
- Paz y salvo de los especialistas que participaron en la ejecución del contrato.
- Paz y salvo emitido por empresas de servicios públicos EAB, condensas, gas natural, ETB, telefónica, UNE, y demás que correspondan.
- Geo Data Base de la intervención para según requerimientos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.
- Planos record de la intervención en formato de la CVP firmado por contratista e interventoría.
- Bitácora de la ejecución total de la obra.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 52 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Bog Data, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: Será responsabilidad del CONTRATISTA llevar a cabo la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley. En todo caso, los tiempos de demora en la liquidación, deberán ser asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

16.3. PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL, PAPSO Y DEL COMPONENTE SST-MA

El pago por concepto del componente social se realizará en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiese lugar, conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas en el periodo, según cronograma aprobado de actividades e informes de avance y de acuerdo con lo señalado en los anexos respectivos. Lo anterior hace referencia a que se reconocerá el pago de estos dos componentes según certificación de cumplimiento de LA INTERVENTORÍA y se realizará según el valor establecido de manera mensual.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 53 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

La Entidad sólo efectuará pagos cuyos conceptos estén debidamente soportados y sustentados, revisados y avalados por LA INTERVENTORÍA. Sólo se efectuarán pagos de las actividades efectivamente realizadas.

Para los pagos aplicarán las disposiciones contenidas en el numeral anterior, párrafos primero, segundo y tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

17. LIQUIDACIÓN

El presente contrato sí requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Luego de surtido el proceso de liquidación se procederá al pago del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

18. CAUSALES DE RECHAZO.

Como parte integral del presente proceso se encuentra el documento base, donde se establece las casuales de rechazo aplicables al presente proceso de selección.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Como parte integral del presente proceso se encuentra el documento base, donde se establece los criterios de desempate aplicables al presente proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45	
	Versión: 3	Pág: 54 de 64		
	Vigente desde: 15/01/2020			

18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS ALC		SI	NO	NO	NO
EEUU		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI N.38	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	NO	NO	NO

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 55 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

Si alguno de los acuerdos comerciales no resulta aplicable al proceso, debe explicarse la razón por la cual se considera aplicable alguna de las excepciones.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

19. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 56 de 64	
	Vigente desde: 15/01/2020		

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 57 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4		
Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del	El cien por ciento (100%) del valor del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 58 de 64

Vigente desde: 15/01/2020

		anticipo	anticipo.
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	REHABILITACION Y RECONSTRUCCIÓN Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la	El treinta por ciento (30%) del valor final de las obras





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 59 de 64

Vigente desde: 15/01/2020

		<p>Entidad</p> <p>MANTENIMIENTO Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</p> <p>ACCIONES DE MOVILIDAD Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad]</p>	
	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual</p>	<p>5% del valor del contrato</p>	<p>Vigente por el plazo de ejecución.</p>
<p>Tomador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá 		



	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 60 de 64	
	Vigente desde: 15/01/2020		

	<p>denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> ● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 61 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de garantía de cinco años (5) para el caso de rehabilitación y reconstrucción, de tres años (3) para mantenimiento y seis (6) meses para acciones de movilidad contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4 y el Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 62 de 64

Vigente desde: 15/01/2020

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato



	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 63 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
-------------------------------	---

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

En todo caso los contratos tendrán como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de la firma interventora que resulte adjudicataria mediante el proceso de selección que adelante la Dirección de Mejoramiento de Barrios. En virtud de lo señalado por el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 64 de 64
		Vigente desde: 15/01/2020	

o haya expedido la CAJA, así como el documento 208-MB-Pr-05 SUPERVISIÓN DE CONTRATOS y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de abril de 2021.

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Directora de Mejoramiento de Barrios.

Elaboró aspectos Técnicos: Héctor Vargas Navarro 

Sandra Patricia Gavilán 

Elaboró aspectos Jurídicos: Karen Patiño 

Elaboró aspectos sociales: Natalia Bocanegra 

Elaboró aspectos SST-MA: Ana María Bermúdez 